guardamontes para el trâ de Alcoxa a Joan Saez de Gaxitano
d'Luegué = Dn Osaiz Dn Joan de Lugariz Itard' = Dn el de So-
deus Andres de Albezde = Joan Gaxtando la a Juan de Zna-
rra = Dn el examinador de Montes a Blaquel Antonio de
Otendizqual, para en la forma ordinaria todos y cada uno acep-
ten y juren de usar bien y fielm.te de sus cargos = Con lo qual se acabó
el ayuntam.to y firmo el dho S.r Alc.e por sí y los demas de su Regim.to
Segun costumbre y en fee dello yo de ss.no = ten.te = Sodeus = ante
mi = Osaiz =

Juram.to de
en Aguilar =

En la Casa de las Casas del Concejo de la Villa de Bergara a cinco dias del
mes de Oct.re de año de mil setecientos y Veinte y seis, ante mi el Esc.no de ayuntam.to
se juntaron los S.res Dn Blaquel Velez de Olaso Viniarri Theniente Alcalde y Ju-
ez ordinario de ella, Dn Juaquin de Aguirre y Amasa Síndico Pror.r gral, Bar-
tholome de Alcorta y Joseph de Barrenexea Laiaun Reg.res Ignacio de Sasiza-
in y Joseph de Iguren Dip.s que son la mayor parte de los ss.res
y Regim.to de esta dha V.a y estando assi Juntos: Dn Joseph de Go-
endia q.e esta presente, acepto el nombram.to de Reg.or q.e le fue dado en este año y juro sobre la Cruz de plata
en forma de derecho de usar bien y fielm.te de dho oficio de Reg.or de guardar
las ordenanzas confirmadas de S. M.t buenos usos y costumbres de esta V.a
y el Voto q.e tiene echo della Realissima Concep.on de Maria Concebida sin
mancha de pecado Original en el primer instante de ser natural; y de
estara Obediencia, y pagar todo lo q.e contra el fuere sentenciado y sentencia-
do en todas instancias y tribunales; y Primo el dho Señor Alcalde y los
demas de su Regim.to segun costumbre y en fee dello y de ello yo el ess.no =

Antem
Lorenzo de Larraza

Miguel de Olaso Rubrm
Zugabal